

Expediente:	2021/00002728Y
Procedimiento:	Expedientes de Contratación de Servicios
Asunto:	Servicio de VideoActa
Parte Interesada:	
Representante:	
INFORMÁTICA	

PLIEGO TÉCNICO

Asunto: Implantación del servicio de Video Acta.

1. Objeto del contrato.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la contratación del servicio de un sistema de Video Acta incluyendo los servicios de transcripción, subtulado, indexación y generación de video acta de los plenos municipales tanto con carácter ordinario y extraordinario o de otra temática con carácter público, y de su publicación en la web (servicio de hosting completo).

2. Código CPV.

Código CPV: 92220000-9 (servicios de televisión)

3. Descripción del proyecto a realizar.

Tal y como se indica en el objeto del contrato el sistema deberá proporcionar el servicio integral de video actas para un total de 23 plenos municipales por año independientemente de su duración (tanto ordinarios como extraordinarios o de otro tipo con carácter público). A modo de información las grabaciones públicas realizadas en ejercicios anteriores han sido:

Ejercicio	Total grabaciones
-----------	-------------------

2020	13
2019	18
2018	15
2017	18
2016	20

Los **servicios específicos que debe incluir el sistema** son los siguientes:

- edición de las video actas
- autenticación y firma electrónica
- publicación en web (hosting incluido)
- servicio de indexación y búsquedas
- cumplimiento de estándares y requisitos legales, custodia y archivo
- la integración con el sistema eDicta de la aplicación interna del ayuntamiento de administración electrónica de T-Systems (se deberá presentar certificación de esa integración y detalle o características de la misma)

Los vídeos serán grabados y retransmitidos por los propios medios del Ayuntamiento y se proporcionarán al adjudicatario para realizar:

- su catalogación y transcripción
- reconocimiento automático del habla. De esta forma se puede obtener una transcripción completa del audio en texto, de forma que permita:
 - sincronizar la transcripción textual con el momento del video donde se produce
 - navegar por el video seleccionando en cualquier palabra del texto de la transcripción, hacer cortes de video o audio subrayando directamente desde la transcripción
 - hacer búsquedas literales de todo lo comentado en una sesión, siendo útil para búsquedas posteriores, y pudiéndose exportar también en formato textual para su inclusión en el acta convencional

- subtítulo del contenido audiovisual generado
- indexación de los vídeos permitiendo búsquedas de momentos específicos y búsquedas por palabras
- publicación en un portal web o portal de vídeo totalmente personalizable con la marca del Ayuntamiento. El hosting de dicho portal será por parte de la empresa adjudicataria cumpliendo todas las normas de seguridad, transparencia, accesibilidad y requisitos legales. Se enlazará en un subdominio proporcionado por el Ayuntamiento. Contendrá al menos tres partes:
 - la página de inicio (mediateca)
 - el interfaz de búsqueda
 - el interfaz de visualización de un vídeo con su transcripción interactiva y subtítulos asociados
- permitirá acceder fácilmente a las últimas publicaciones realizadas, buscar de manera avanzada mediante filtros por intervinientes, por tipo de sesión (pleno, comisión, etc...), por fecha, mandato corporativo, de orden del día y texto literal
- en el detalle de la publicación podrán visualizarse todos los documentos relacionados con la sesión, video, acta, convocatoria, galería de imágenes, etc...
- se podrá comprobar por medios externos la validez de la firma digital de los documentos, en el visor del video se dispondrá de la indexación de los puntos del orden del día e intervinientes para poder navegar directamente al momento concreto del video de la sesión y se permitirá mediante permisos descargar y compartir en las redes sociales
- el portal y los videos se almacenarán en la infraestructura o en la nube de la empresa adjudicataria
- el portal web dispondrá de un CMS para gestionar los usuarios y los permisos de acceso. Según los permisos dados se permitirá a determinados usuarios que puedan descargar cortes de video subrayando directamente en la transcripción, generar resúmenes del pleno con varios cortes de la sesión, **compartir cortes**

de video en redes sociales y buscar por cualquier tema tratado en el pleno obteniendo el momento del video en el cual se produjo y su transcripción y subtítulos asociados.

- el sistema dispondrá de diferentes vías de acceso para el contenido público, para el administrador y para los miembros de la Corporación
- la plataforma podrá ser consultada y autoajustable desde cualquier tipo de dispositivo
- posibilidad de ver de forma resumida en la página principal los vídeos mas recientes, más vistos y más valorados
- posibilidad de generar libremente canales o apartados para categorizar las emisiones por años o temáticas
- posibilidad de generar y visualizar estadísticas en la web relativas a desglose de deliberaciones de cada pleno en aprobadas, no aprobadas, dar cuenta, retiradas....
- posibilidad de generar y visualizar estadísticas en la web relativas a porcentajes relativos de participación durante el pleno de cada grupo político
- firma electrónica y generación de video-acta:

El sistema permitirá generar un acta en formato electrónico con los documentos integrados y firmado electrónicamente desde el sistema

El sistema insertará el acceso (link) a los puntos del día en el acta para que se pueda acceder al contenido del debate en el video de la sesión.

En lo relativo a la gestión de las actas plenarias, el servicio deberá incluir los datos sobre el acta, el orden del día, el extracto del acta; el audio y video del pleno, resoluciones de presidencia, acta completa, y otros anexos documentales.

El sistema permitirá firmar electrónicamente, con firma avanzada y reconocida, el acta multimedia con múltiples certificados (aquellos aceptados en la plataforma @firma), que cumpla todos los requisitos de las leyes 39 y 40 de 2015 y el resto de la normativa aplicable.

Permitirá obtener el HASH del video para garantizar su originalidad, generar el borrador del acta con el minutaje del video y se podrá firmar electrónicamente el acta, convirtiéndola en una video-acta o acta del pleno.

4. Estándares y requisitos legales

La plataforma cumplirá los requisitos de accesibilidad y usabilidad establecidos legalmente.

El adjudicatario asegurará el cumplimiento de las normas vigentes de protección de datos personales y de las recomendaciones publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos que sean de aplicación, en especial las referidas a videograbaciones.

Se garantizará el cumplimiento de los niveles de accesibilidad impuestos por ley para las páginas web de las administraciones públicas.

Se garantizará la información a todos los posibles afectados de los términos legales sobre privacidad, normas de utilización, etc.

5. Formación, mantenimiento y soporte.

Se deberá incluir un plan de la formación necesaria para los usuarios, técnicos y administradores del sistema en las dependencias municipales o ante la situación actual por el COVID19 a través de videoconferencia.

La empresa adjudicataria deberá proveer de los medios necesarios para la conservación de los ficheros electrónicos generados, vídeos de sesiones y actas digitales, de forma que se garantice en todo momento, tanto la integridad y autenticidad de estos ficheros, como el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado. Asimismo, deberán incluir un plan de contingencia que pueda prever los distintos riesgos que se puedan dar en torno al sistema y proponer acciones

preventivas y reactivas para evitar la pérdida o invalidación de los contenidos generados.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta la provisión del servicio de soporte y mantenimiento de todos los componentes de este sistema durante los años de vigencia del contrato.

El uso y mantenimiento del aplicativo, incluirá la disponibilidad por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro de las nuevas versiones y la corrección de los posibles errores en el mismo, sin costes adicionales.

La empresa proveedora ofrecerá servicios de asistencia técnica remota, mantenimiento de la aplicación y asistencia para la resolución de dudas e incidencias que se pudieran dar durante el periodo de vigencia del contrato.

El soporte técnico se realizará cumpliendo los puntos indicados a continuación:

- actualización de versiones y mejoras del producto, como consecuencia de la incorporación de nuevas funcionalidades o mejoras del rendimiento de la aplicación
- entrega de las sucesivas actualizaciones de la documentación de usuario conforme se vayan elaborando
- adaptaciones por cambios en la normativa. Ante nuevas publicaciones de nuevas disposiciones legales de obligado cumplimiento, el adjudicatario desarrollará las modificaciones pertinentes y actualizará el producto sin costes adicionales
- asistencia telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio para la resolución de dudas, o incidencias en horario de oficina de 8 a 15 horas de lunes a viernes

6. Tiempos de respuesta y de resolución de incidencias.

Se establece como “tiempo de respuesta” el que transcurre desde la comunicación de una avería o malfuncionamiento hasta que se produce una intervención o “contestación productiva” del servicio técnico. Por “contestación productiva” se entiende aquella que ofrece información útil sobre el problema reportado, o que ya directamente expone una posible solución; es decir, la mera contestación a efectos de acuse de recibo de la incidencia, o asignación de número de caso, no se considerará como “contestación productiva” y, por lo tanto, como tiempo de respuesta oficial. Este tiempo de soporte de respuesta será de la siguiente forma:

- respuesta a incidencias de nivel crítico, el tiempo máximo de respuesta será de 2 horas y el tiempo máximo de resolución será de 12/24 horas como máximo.
- respuesta a incidencias de nivel normal, el tiempo máximo de respuesta será de 5 horas y el de resolución de 72 horas.
- respuesta a consultas debe ser igual o inferior a 24/48 horas

7. Otras obligaciones.

Los videos alojados en el portal son propiedad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Todo el material se entregará al Ayuntamiento en soporte digital en el momento que sea requerido.

El licitador deberá asegurar una atención personal y presencial destinando una persona de contacto permanente con el Ayuntamiento y el Gabinete de Comunicación.

El licitador facilitará al Ayuntamiento copia de videos realizados que solicite el Gabinete de Comunicación, aptos para ser publicados en la web municipal o reproducidos por los medios que el Ayuntamiento considere oportuno.

El licitador deberá dejar constancia expresa de su disponibilidad a dar atención prioritaria a los trabajos que se encarguen por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro a 6 de abril de 2021
Técnico de Informática

Fdo. Sergio Zanza Plágaro